

EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO,

PERIÓDICO CATÓLICO.



*Popule meus qui te beatum
dicunt ipsi te decipiunt.*

ISAÍ. CAP. 3. V. 12.

SALE

LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

*Justitia elevat gentem; miseros
autem facit populos peccatum.*

PROV. CAP. 14. V. 34.

Se admiten suscripciones en la Imprenta de este Periódico.—Precios de la suscripción en toda la Península 5 reales al mes.

CONSTITUCION-HIPOCRESIA.

Una mas entre las muchas Constituciones que desde 1812 van y vienen, y nada mas es la que la Comision de las Cortes ha confeccionado y presentado y que como las demas caerá y desaparecerá al mas ligero impulso, y gracias que como la de la Granja, no ha salido de entre puñales. Tal como ha aparecido ¿qué ha de ser? Desde luego es un Código sin Dios y sin Religion. Decimos mal. Es enemigo de Dios y de la Religion. En primer lugar dá por sentado el absurdo y detestable error de la *Soberanía popular* cuyas perniciosas consecuencias asi como lo implicatorio de su teoría, hemos impugnado con prevision de que esa seria la base, como lo viene siendo de las desgraciadas Constituciones de nuestros dias. Ancho campo presenta á los derechos, seguridad individual.... se presenta como Judas con ósculo de paz y á seguida aprisiona, maniata, befa y crucifica; y no es menos con las Cortes y con el Rey. A todos se lo concede todo en primer término y deja el camino abierto para no dar nada y para quitarlo todo. Sistema de engaño, de hipocresia, de mentira como ha sido hasta aqui y como no puede menos de ser, porque donde no está Dios, no está la verdad. Pero donde aparece mas la hipocresia y mala fé, donde se descubre el encono y la persecucion contra la verdadera religion, es en los artículos 20 y 21 que tratan de la religion. Fuéales mejor y nos lo fuera á todos, no establecer ninguna y dejar en plena libertad á los españoles. Con la hipocresia mas farisáica como que se quiere y no se quiere, se obliga solamente la Nacion á mantener el culto y los ministros de la religion católica. ¿Para qué? Para empobrecerla, para mezclarse en todos sus asuntos, para obrar como en el mas volteriano regalismo, para tenerla el gobierno en su mano y hacer y deshacer á su antojo, al paso que quedan garantidos todos los demas cultos públicos ó privados. No se necesita abrir gran cosa la vista para hallarse con una tirania y tendencia destructora del catolicismo y mil veces estamos mas conformes con la libertad absoluta de los radicales que con la tolerancia funesta de los doctrinarios. Queremos ser lógicos: ó proteccion leal, es decir, unidad católica y con todas sus consecuencias, ó, cuando este no se admita, á un

ateismo vergonzoso el hipócrita, preferimos la libertad absoluta con todos sus derechos y garantías. No queremos ser menos que los Judíos y Protestantes y rechazamos una tutela y protectorado que solo se inventa para nuestro daño. Despues de todo siempre queda en pié la cuestion de justicia, de que no puede desentenderse ningun Gobierno, sin que antes haya renunciado á los últimos restos del sentimiento de su honra. El Estado tiene contraida con la Iglesia una deuda sagrada á consecuencia de los bienes eclesiásticos que se apropió. Ningun Gobierno que se precie de honrado tolerará que se prescindiera de una obligacion tan respetable. Si cesan las relaciones entre la Iglesia y el Estado, si la nacion se proclama atea, si el poder civil quiere mantenerse completamente alejado del poder religioso, sádense las cuentas con la Iglesia, hágase una liquidacion fundada en justicia, y devuélvase á los católicos lo que les pertenece. Este es nuestro derecho y vuestro deber.

Considérese enhorabuena á la Iglesia como sociedad libre. En su carácter de sociedad, de corporacion, tiene derechos; que se respeten estos derechos. La propiedad, la beneficencia, la enseñanza, la asociacion, la vida católica en todas sus manifestaciones constituyen una consecuencia lógica de esa libertad que proclamais. ¿Estais dispuestos á concedérsela?

Dejemos esto por que en sentir comun esta constitucion ha nacido *muerta* y no la votarán los republicanos, ni los progresistas, es obra de los Unionistas y un plagio en su gran parte de la de 1845. Véase en prueba de lo que decimos lo capcioso, lo ambiguo, la mucha palabreria del preámbulo, siendo incomprendible el sentido, porque no debe creerse que se habla con Españoles y véase por lo poco que se entiende en el siguiente párrafo, el Espiritu que domina.

«Solo la cuestion religiosa, la mas grave, la mas alta, la mas trascendental de cuantas cuestiones pueden presentarse á la nacion española; la que en la misma envuelve y anima todas las demas, ha tenido el legítimo y natural privilegio de resumir en los últimos momentos, y en proporciones gigantescas, las dificultades todas que rodean á esta situacion, á esta Asamblea, á esta revolucion. Todos los individuos de la comision han discutido lar-

go tiempo; todos han dudado, como todos los partidos y el pais han dudado y vacilado tambien.

Pero ante el espectáculo de la patria perfurbada, de la libertad amenazada, de la revolucion comprometida, todos han dominado sus sentimientos personales, han acallado sus afecciones mas arraigadas, han olvidado los antiguos combates y han creido que la ofrenda que deposita en el altar de la patria, será tanto mas aceptable à los ojos de todos los hombres honrados, cuanto que ella está compuesta de los sentimientos mas intimos de los afectos mas delicados, de los recuerdos que con mayor cariño se conservan en lo interior de cada alma.

En cambio de estos sacrificios esperan que, no dejándose vencer en abnegacion ninguno de los diputados de la nacion, concurrirán todos à hacer que la nueva Constitucion sea la legalidad comun de todos los partidos, no solo de los que contribuyen à formarla, sino tambien de los que la combaten; que al consagrar la manifestacion de todas las opiniones legítimas, al permitir la libre expansion de todas las libertades humanas y al garantir al mismo tiempo, de la manera mas completa, la libertad y la propiedad, se trae à la vida y al gobierno del pais cuanto de noble y de levantado, cuanto de inteligente y de moral haya en él, excluyendo solamente à los hombres y à las opiniones que no son compatibles con la moral pública ó con las aspiraciones de la libertad.

¡A cuantas reflexiones se presta este conjunto de altisonancias y vaguedades entre...!!!

PROYECTO DE CONSTITUCION.

(CONTINUACION.)

TITULO II.

De los poderes públicos.

Art. 32. Todos los poderes emanan de la nacion

Art. 33. La forma de gobierno de la nacion española es la monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes.

El rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 35. El Poder ejecutivo reside en el rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 36. Los tribunales ejercen el poder judicial.

Art. 37. La gestion de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente à los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con arreglo à las leyes.

TITULO III.

Del poder legislativo.

Art. 38. Las Córtes se componen de dos cuerpos colegisladores, à saber: Senado y Congreso. Ambos cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos en la Constitucion.

Art. 39. El Congreso se renovará totalmente cada tres años.

Art. 40. Los senadores y diputados representan à toda la nacion, y no exclusivamente à los electores que los nombraren.

Art. 41. Ningun senador ni diputado podrá admitir de sus electores mandato alguno imperativo.

De la celebracion y facultades de las Córtes.

Art. 42. Las Córtes se reúnen todos los años.

Corresponde al rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver uno de los cuerpos colegisladores, ó ambos à la vez.

Art. 43. Las Córtes estarán reunidas à lo menos cuatro meses cada año. El rey las convocará à mas tardar para el dia 1.º de Febrero.

Art. 44. Las Córtes se reunirán necesariamente luego que vacare la corona ó que el rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno del Estado.

Art. 45. Cada uno de los cuerpos colegisladores tendrá las facultades siguientes:

1.º Formar el respectivo reglamento para su gobierno interior.

2.º Examinar la legalidad de las elecciones y la aptitud legal de los individuos que le compongan.

Y 3.º Nombrar al constituirse, su presidente, vicepresidentes y secretarios.

El presidente, vicepresidentes y secretarios del Congreso desempeñarán sus cargos durante la vida legal de este Cuerpo.

El presidente, vicepresidentes y secretarios del Senado se renovarán siempre que haya eleccion de dichos cargos en el Congreso.

Art. 46. No podrá estar reunido uno de los cuerpos colegisladores sin que lo esté tambien el otro, excepto el caso en que el Senado se constituya en tribunal.

Art. 47. Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del rey.

Art. 48. Las sesiones del Senado y las del Congreso serán públicas, excepto en los casos que necesariamente exijan reserva ó en que hayan de deliberar sobre su régimen económico.

Art. 49. Ningun proyecto podrá llegar à ser ley sin que antes sea votado en los dos cuerpos colegisladores.

Si no hubiere absoluta conformidad entre ambos, se procederà con arreglo à la ley que fija sus relaciones.

Art. 50. Los proyectos de ley sobre contribuciones, crédito público y fuerza militar se presentarán al Congreso antes que al Senado, y si en este sufren alguna alteracion que aquel no admita, prevalecerà la resolucion del Congreso.

Art. 51. Las resoluciones de las Córtes se tomarán à pluralidad de votos.

Para votar las leyes se requiere en cada uno de los cuerpos colegisladores la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que tengan aprobadas sus actas.

Art. 52. Ningun proyecto de ley puede adoptarse por las Córtes sino despues de haber sido votado artículo por artículo en cada uno de los cuerpos colegisladores.

Se exceptúan de esta disposicion los códigos ó leyes que por su mucha estension no se presenten à la discusion por artículos; pero aun en este caso, los respectivos proyectos se someterán integros à las Córtes.

Art. 53. A ambos cuerpos colegisladores corresponde el derecho de censura.

Todos sus individuos tienen el de interpelacion.

Art. 54. La iniciativa de las leyes corresponde al rey y cada uno de los cuerpos colegisladores.

Art. 55. No se podrán presentar en persona, individual ni colectivamente, peticiones à las Córtes.

Tampoco podrán celebrarse, cuando las Córtes estén abiertas, reuniones al aire libre en los alrededores

del palacio de ninguno de los cuerpos colegisladores.
Art. 56. Los senadores y los diputados no podrán ser procesados ni detenidos cuando estén abiertas las Cortes sin permiso respectivo del cuerpo colegislador, á no ser hallados *in fraganti*; pero en este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Cortes, se dará cuenta al respectivo cuerpo tan luego como se reúna.

Cuando se hubiere dictado sentencia contra un senador ó diputado, en proceso seguido sin el permiso á que se refiere el párrafo anterior, la sentencia no podrá ejecutarse sin la autorizaciou del cuerpo á que pertenezca el procesado.

Art. 57. Los Senadores y diputados son inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo.

Art. 58. Además de la potestad legislativa, corresponde á las Cortes:

1.º Recibir al rey, al sucesor inmediato de la corona y á la regencia el juramento de guardar la Constitucion y las leyes.

2.º Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en orden á la sucesion á la corona.

3.º Elegir la regencia del reino y nombrar tutor al rey menor cuando así lo previene la Constitucion.

Y 4.º Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros.

Art. 59. El senador ó diputado que acepte del gobierno ó de la casa real pension ó empleo, escepto el de ministros, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, se entenderá que renuncia su cargo.

SECCION SEGUNDA.

Del Senado.

Art. 60. Los senadores se elejirán por provincias. Al efecto se asociará á las diputaciones provinciales un número de compromisarios elegidos en cada distrito municipal por sufragio universal é igual á la sexta parte de concejales que compogan su ayuntamiento.

Los distritos municipales donde el número de concejales no llegue á seis, elejirán sin embargo un compromisario.

Así constituida la junta electoral, elejirá á pluralidad absoluta de votos cuatro senadores en cada una de las actuales provincias.

Art. 61. Cualquiera que sea en adelante la division territorial, nunca se alterará el número de senadores prescripto en esta Constitucion.

Art. 62. Para ser senadores se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener 40 años de edad.

3.º Gózar de todos los derechos civiles.

Y 4.º Reünir alguna de la siguientes condiciones:

Ser ó haber sido

Presidente del Congreso.

Diputado electo en tres elecciones generales ó una vez para Cortes Constituyentes.

Ministro de la corona.

Presidente del consejo de Estado, de los tribunales supremos y del tribunal mayor de Cuentas.

Capitan general de ejército ó almirante.

Teniente general ó vicealmirante.

Embajador.

Consejero de Estado.

Magistrado de los tribunales Supremos, ministro del tribunal de Cuentas, ó ministro plenipotenciario durante dos años.

Arzobispo ú obispo.

Rector de universidad y además catedrático.

Catedrático de término.

Presidente de las academias española, de la historia, de ciencias morales y políticas, de ciencias exactas y de ciencias médicas.

Inspector general de los cuerpos de ingenieros civiles.

Diputado provincial cuatro veces.

Alcalde por dos veces en pueblos de más de 30000 almas.

Art. 63. Serán además elegibles los 30 mayores contribuyentes por contribucion territorial y los 20 mayores por subsidio industrial y comercio de cada provincia.

Art. 64. El senado se renovará por cuartas partes con arreglo á la ley electoral, cada vez que se hagan elecciones generales de diputados.

La renovacion será total cuando el rey distuelva el Senado.

(Se continuará.)

PLURALIDAD DE CULTOS.

Creemos que es de utilidad en estos dias, publicar el bien escrito artículo del Sr. Villamil, abogado del colegio de la Corona, tan notable por su ilustracion profesional, como por su inquebrantable fé religiosa y monárquica, que ha visto la luz pública en «La Paz de Lugo.»

Es una creencia general en España, que las próximas Cortes Constituyentes serán las que decidan si de hoy mas, hemos de profesar esclusivamente el culto católico, ó consentir que obtengan entre nosotros carta de vecindad toda clase de sectas.

A juzgar por los datos que poseemos á la hora presente, la mayoría de los diputados pertenecen á la escuela liberal progresista; y como no es nueva, ni en las glorias del poder, ni en las tristezas de la oposicion, bueno será, que á la ligera consultemos su historia, á ver si en ella encontramos algun dato que nos indique la manera como resolverá mañana la gravísima cuestion, materia de este artículo.

Hace años, los progresistas españoles eran de sentir, que para lograr una recta administracion de justicia, con relacion al castigo de los delitos comunes, debia establecerse el jurado; pero aunque esto aseguraban en la oposicion, despues que han llegado al poder, ni en 1857, ni en 1840, ni en 1854, se acordaron de dar vida á esa institucion «salvadora.»

En medio de las dos últimas épocas, entró á gobernar la escuela conservadora, y estableció, no solo el sistema tributario vigente, sino la guardia civil. ¿Qué opinaron, qué ofrecieron los progresistas? Impresos están sus mas acreditados diarios; y en ellos se lee repetido mil veces, el solemne ofrecimiento de que derogarian el primero, y disolverian la segunda, e dia en que fuesen llamados á los consejos de la corona.

¿Y lo ejecutaron? No. En 1854 triunfaron de sus adversarios; y á pesar de la palabra empeñada, dejaron el sistema tributario en pié, y respecto á la guardia civil, si no estamos trascordados, solo les ha ocurrido no sé qué modificacion en el calzado y en el sombrero.

Es igualmente incuestionable, porque es histórico que en todas las ocasiones en que imperó ese partido la milicia nacional vino enseguida de él; y que en las ocasiones y no eminencias, la calificaban de benemérita y escudo de todas las libertades. Pues bien. H

comparten el poder estos señores, principalmente con los demócratas; y aunque estos quieren la milicia, es lo cierto que no ha aparecido sino en alguna que otra población una equivalencia titulada «Voluntarios de la libertad.»

Por lo que hace á la cuestion de que estamos tratando, en la Constitucion de 1837, art. 11, se limitaron á ofrecer que la nacion mantendria el culto católico y sus ministros, sin añadir una palabra mas; pero en la de 1836, aunque repitieron lo mismo, ya les pareció que debian completar la idea, art 14, obligándose á no castigar á los sectarios de otras comuniones, con tal que no diesen publicidad á sus actos.

De esta reseña de hechos se deduce que los precedentes históricos de ese partido no pueden darnos luz alguna, por lo mismo que el «credo» progresista es, no un «credo» que progresa, sino que se mueve, ó mejor dicho, que oscila atrás y adelante, no segun los inteses permanentes del país, que no son movibles, sino á compás de impresiones, buenas ó malas, del momento.

Ya que, pues, no nos sea posible presumir lo que hará, digamos, siquiera lo que debe hacer, no precisamente por lo que opinemos los que hoy tiene por sus adversarios, sino por lo que dejaron escrito varones insignes, por él citados con respeto.

Es cosa sabida que cuando escritores extranjeros, especialmente franceses, se permiten negar que España produzca hombres de talento, los liberales se sienten como los «únicos» aludidos, y salen al frente con una lista de compatriotas que ilustraron la república de las letras, figurando en primer término Miguel de Cervantes y Saavedra Fajardo.

Pues bien: ¿será oportuno recordarles lo que estos dos escritores opinaron de la libertad de cultos?

Nos parece que sí, y por eso, escaseando lo posible los razonamientos propios, emprendemos ahora esa tarea.

Cervantes, en la segunda parte de su «Ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha,» cap. 54, refiere la conversacion habida entre el morisco Ricote y Sancho, con motivo del edicto terrible de Felipe III, de 1609, en virtud del cual habia sido el primero desterrado, con todos los de su clase, y se pone en su boca estas palabras:

«Bien sabedes ¡oh Sancho Panza! vecino y amigo mio, como el pregon y bando que su magestad mandó publicar contra los de mi nacion puso terror y espanto en todos nosotros; á lo menos á mi lo puso de suerte, que me pareció, que antes del tiempo que se nos concedia para que hiciésemos ausencia de España, ya tenia el rigor de la pena ejecutado en mi persona y en la de mis hijos. Ordené, pues, á mi parecer como prudente (bien asi como el que sabe que para tal tiempo le han de quitar la casa donde vive y se provee de otra donde mudarse), ordené, digo de salir yo solo sin mi familia de mi pueblo y ir á buscar donde llevarla con comodidad y sin la priesa con que los demás salieron; porque bien ví, y vieron todos nuestros ancianos, que aquellos pregones no eran solo amenazas, como algunos decian, sino verdaderas leyes que se habian de poner en ejecucion á su determinado tiempo; y forzábame á creer esta verdad, saber yo los ruines y disparatados intentos que los nuestros tenian, y tales que me parece fué inspiracion divina la que movió á su magestad á poner en efecto tan gallarda resolucio; no porque todos fuésemos culpados, que algunos habia cristianos firmes y verdaderos; pero eran tan pocos, que no se podian oponer á los que no lo eran; y no era bien criar

la sierpe en el seno, teniendo los enemigos dentro de casa. Finalmente con justa razon fuimos castigados con la pena de destierro, blanda y suave al parecer de algunos; pero al nuestro, la mas terrible que se nos podia dar.»

Tales son las palabras de Cervantes, de las cuales se desprenden las siguientes afirmaciones:

1.º Que los moriscos profesaban en casi su totalidad la religion de Mahoma.

2.º Que esto era causa de una profunda perturbacion en España.

Y 3.º Que con el mismo derecho con que uno arroja de su seno una serpiente introducida en él, así pudo y debió Felipe III desterrar aquellos sectarios.

Téngase ahora presente que nacido este escritor en 1547, escrito lo que queda copiado á la edad de sesenta y ocho años, es decir, en 1615, habia visto por si mismo á los moriscos vivir en paz material con los españoles, luego en guerra, y por último desterrados, y se vendrá en conocimiento de que habló con pleno conocimiento de causa al juzgar el terrible edicto de 1609.

No pudiendo negarse esto, preguntamos: si resucitara hoy este escritor insigne y viese que habia españoles empeñados de abrir las puertas de la patria á sectarios que él califica de serpientes, ¿qué opinion formaria de ellos?

Si el asunto se prestase á un arranque de buen humor, es casi seguro que se espresaria en estos términos:

«Para que en mis tiempos hubiese un D. Quijote loco hasta la temeridad, he necesitado yo inventarlo; pero en los presentes dias veo algunos que en locura y temeridad llevan ventaja al que ha salido de mi imaginacion creadora.»

Posible es que al llegar aquí no falte quien replique, bajo su palabra, y no mas por supuesto, que los mahometanos no vendrán á España, y que lo único que podrá suceder es, que, como en Francia, se establezcan solo algunos protestantes y judíos, que no son gente revoltosa y levantisca.

Concedamos esto por un momento y olvidemos que los segundos trajeron á España los moros y con ellos una lucha de siete siglos, como consta, entre otros documentos coetáneos, en el Concilio XVII de Toledo, y no hagamos memoria de que los egregios monarcas D. Fernando y Doña Isabel se vieron precisados á barrerlos del suelo de la patria para conservarla en paz despues de recobrarla á tanta costa.

¿Se cree acaso, que por lo que hace á España (cuyo carácter nacional no se parece mas que así mismo), no ofrecen peligro todas las sectas? ¿Se piensa tal vez, que en el vecino imperio, los hombres de verdadero talento están satisfechos de la tolerancia concedida á luteranos é israelitas? He aquí dos preguntas á que por su orden conviene dar respuesta.

D. Diego Saavedra Fajardo, en el número sesenta de sus «empresas políticas» examina las causas porque las naciones, ó como él llama, las monarquias, suelen venir á menos; y ocupándose de la primera, se espresa en estos literales términos:

«La Religion, si bien es vínculo de la república, como hemos dicho, es la que mas desune y reduce á varias formas de gobierno, cuando no es una sola, porque no puede haber concordia ni paz entre los que sienten diversamente de Dios; pues si la diversidad en las costumbres y trajes hace opuestos los animos, ¿qué hará la inclinacion y fidelidad natural al autor de lo criado, y la rabia de los celos del entendimiento en el modo de entender lo que tanto importa?»

»La ruina de un Estado, es la libertad de con-

ciencia. Un clavo á los ojos, como dice el Espiritu Santo, un dardo al corazon, son entre si los que no convienen en la religion. Las obligaciones de vasallaje y mayores vinculos de amistad y sangre se descomponen y rompen por conservar el culto. Al rey Witico mataron sus vasallos porque habia querido introducir la secta de Arrio, y tambien de Witiza porque alteró los estilos y ritos de la religion. Galicia se alborotó contra el rey D. Fruela por el abuso de los casamientos de los clérigos. Luego que entró en los Países-Bajos la diversidad de religiones, faltaron á la obediencia de su principe natural.»

Terminada esta obra á los veintiocho años despues de haber salido á la luz por primera vez las palabras que dejamos copiadas de Miguel de Cervantes, por una persona que habia residido en países donde el protestantismo se hallaba definitivamente establecido, y otros, en que á la sazón luchaba por establecerse; no se puede negar que ofrece todas las garantías necesarias para suponerla redactada con conocimiento verdadero de los hechos acerca de que trata; y siendo así, y condenándose en ella terminantemente la libertad de cultos, ó hay que suponer tonto á Saavedra Fajardo, ó creer lo que él asegura.

Cierto, se nos dirá, que la libertad de cultos en los siglos XVI y XVII ocasionó las desgracias que este escritor lamenta, pero cierto tambien, que en la época presente, en Francia por ejemplo, el catolicismo vive en paz con el judaismo y protestantismo, á causa de ser una de las grandes ventajas del siglo XIX, sobre los precedentes, la tolerancia y suavidad de costumbres.

Esto se dice, y esto se cree con asombro de la historia y del buen sentido: pero á pesar de todo, no deja de ser verdad que desde fines del siglo último hasta el presente, la nacion de que tratamos ha pasado por los horrores de la primera república, la tiranía del imperio, la restauracion, la revolucion de 1830, la segunda república y el segundo imperio; y despues de él todos los temores que generalmente abrigan los que lo juzgan pasajero. Esta, en hecho de verdad, es la quietud de la Francia desde que el catolicismo se ha puesto en pleito; y esto es lo que justifica las afirmaciones del autor de las «Empresas políticas» que, no queria para su país, como no queremos nosotros, la libertad de cultos, por juzgarla, con mucha razon un elemento perturbador de sosiego público y doméstico.

Y no se crea que los hombres eminentes del vecino imperio, estan satisfechos de haber perdido la unidad de religion; por que lejos de suceder esto, acontece precisamente lo contrario. En carta que el sábio obispo de Orleans ha escrito en 18 de Abril de 1867, á los redactores de «La Revista de España», titulada, «La Cruzada» les felicita por haber levantado la bandera de la unidad católica, y concluye de este modo: «Tenedla siempre izada y enhiesta, y defended á vuestra católica nacion contra la invasion de estos errores antisociales y anticristianos, como la defenderíais de una nueva invasion de la barbarie; y persuadid por otra parte á la juventud española, de que, todo cuanto mengüe la religion de vuestra patria, otro tanto perderá la España.»

A imitacion de este Prelado ilustre, otro no de ménos ciencia ni virtud, Fr. Prospero Güeranger, escribia al señor marqués de Monasterio, en 28 de Mayo último, desde el Monasterio de Solesme, donde era y es Abad, estas hermosas palabras. «España tiene derecho á interesar á todo corazon católico, y yo me pregunto con frecuencia, si podrá conservar siempre este precioso don de la unidad religiosa que

posee aun, cuando todos los demás Estados, en otro tiempo católicos, han tenido la desgracia «y la deshonra» de perderla. Yo pido constantemente á Dios, no falte jamás á ese reino predestinado aquella gloria nacional de la ortodoxia; porque estoy persuadido de que, si la pureza de la fé llegase á perecer en España, Dios se irritaria contra el mundo, en el cual desde entonces, no tendria la fé una espresion social.»

He aquí la opinion de cuatro profundos pensadores, dos de los siglos XVI y XVII y otros dos del XIX, absolutamente conformes en que la unidad católica es un bien social inapreciable; y la libertad de cultos un mal de fatales resultados. ¿Qué se opone á estos cuatro respetables pareceres? Lo diremos en las menos palabras posible: un argumento de razon, y otro de autoridad.

El primero consiste en que donde la tal libertad existe, como en los Estados-Unidos, la riqueza marcha á paso de gigante; y donde la unidad católica reina, como en España, se arrastra á manera de tortuga.

Así discurrían no ha muchos años, contestaremos, los republicanos de Santo Domingo y Méjico, y por eso proclamaron esa libertad deseada; y ¿qué ha resultado? que mientras en los Estados-Unidos el catolicismo progresa y con él, y á par de él, todos los valores, en Santo Domingo los habitantes andan en cueros y en Méjico poco menos.

La diferencia de bienestar aquí, no procede, ni de la unidad, ni de la pluralidad de cultos; sino de la mayor ó menor fuerza, mayor ó menor energía y actividad de las respectivas razas pobladoras. Desvanecido el argumento de razon, pasemos al de autoridad.

Si la libertad de cultos, se dice, no fuese útil á nuestro país ¿la proclamaria acaso el mayor número de juntas revolucionarias de España? Nos acontece con esta observacion, lo que al robado que cede á la fuerza, no de la razon con que se le desnuda, sino de la pistola que le ponen delante. Si las tales juntas hubieran sido producto de la eleccion libre de todos los españoles, podrian ser, ya que no eco de una opinion fundada, la espresion de un deseo general: pero como á todos consta que las ha designado un número comparativamente cortísimo de revolucionarios esparcidos en esta y la otra localidad, el valor de su opinion será el que le dé el éxito, y nunca el del meditado imparcial consejo de los hombres doctos. Si, á pesar de todo, recordamos, meditando las palabras de Saavedra que quedan copiadas, que en los días en que él vino al mundo, España poseia la Bélgica, la Holanda, gran parte de Italia, el Rosellon, Portugal y Gibraltar en Europa, Orán, en Africa y territorios inmensos en América, poco en este sentido tenemos que perder aunque nos invadan mil sectas; pero en otro, podemos quedarnos sin una joya, de mayor valor que todo esto.

¿Diremos cual es? Si: la vergüenza; de la cual probaríamos al mundo que no conservábamos el mas pequeño resto, si llegásemos á sobreponer al dictamen de Saavedra y de Cervantes, el del herrador de Loja, Perez del Aiama, que, «Juntero Soberano» en Setiembre último, proclamó la libertad de todos los cultos en la insigne ciudad que sirve de sepulcro á San Fernando.

FELIX ALVAREZ VILLAMIL.

Coruña 25 de enero de 1869.

SANTO HOSPITAL.

El Domingo último se celebró el acto solemne de dar la Comunión Pascual á las siete de la mañana á los enfermos del Hospital de la Misericordia, de Patronato especial del Sr. Obispo de esta Diócesis: Acostumbrados estamos á ver este acto piadoso rodeado de la mayor solemnidad. El Sr. Obispo acostumbraba celebrar la Misa de Pontifical y dar la Comunión á los enfermos, asistiendo además de gran número de eclesiásticos, las autoridades civiles y militares, y las músicas *grátis* así de Capilla como de los cuerpos de ejército, y gran número de fieles.

El Domingo, sin embargo de que por experiencia propia sin duda, ha dicho en las Cortes el Diputado Sr. Pi y Margall el día 24, que «*Hace tiempo que el catolicismo ha muerto en el corazón de los Pueblos,*» se vió en el Hospital á la Comunión más concurrencia, más devoción y un fervor que parecía empeñado en dejar mal parado al Diputado Ateo. El Sr. Obispo por su ancianidad y achaques no pudo celebrar la Misa y lo hizo el Sr. Superintendente del Hospital, que es un canónigo que elige el Prelado, y asistió la música militar, reinando el mayor orden y viéndose en los semblantes de los enfermos, á pesar de sus dolencias, retratada la alegría y gratitud de sus almas.

Diremos, ya que hablamos del Hospital, que es uno de los mejores edificios y condiciones de su clase, como levantado de intento á espensas de un Señor Obispo. Que todos los de esta, como patrones de él, se han esmerado en llenar los deseos del fundador, así mejorando el edificio como la asistencia y útiles para los enfermos. Tiene una de las mejores Boticas, Capellan, Médico, Cirujano y Practicantes, y el Sr. Obispo D. Isidoro Perez de Celis, por los años de 1818, dispuso que viniesen y ejerciesen en él su piadoso instituto Hermanas de la Caridad, de San Vicente de Paúl, de las primeras que se conocieron en España, y siguen asistiendo con ejemplar actividad, celo y mansedumbre.

En tiempo del actual Prelado ha mejorado y cada día mejorará el Hospital, y sus ropas, camas de hierro, aseo y buena asistencia, nada deja que desear, debido todo á la buena administracion, administracion económica, administracion de *manos muertas*, propiamente tales, que no comen nada de lo que pasa por ellas. ¡Quiera Dios para bien de nuestros pobres conservarnos este recurso y consuelo bajo la protección de sus Patronos legítimos, que son, han sido y serán más, que Patronos, *Padres* de los pobres del Hospital!

ASOCIACION CATOLICA.

Anunciamos en uno de nuestros números la instalación de la Asociación Católica en esta ciudad, aunque de un modo provisional é interino como no podía ser menos, porque no habían llegado los Estatutos con que ha de regirse. Formados estos y recibidos ya, para proceder á obrar según ellos y que dé principio á sus funciones la Asociación, en el día 3 de este, conforme á lo

dispuesto á Asociaciones libres, los Sres. Marqués del Arco y D. Mamerto Torano han presentado por duplicado las bases al Sr. Gobernador de esta provincia. De las personas que se suscriban y formen la Junta, y cuanto ocurra en este interesante asunto, daremos cuenta en nuestro periódico.

Advertimos para satisfacción de los interesados: que las exposiciones que nos han mandado en favor de la Unidad religiosa, las hemos dirigido á su destino en Madrid con toda seguridad.

Hemos visto en un periódico la siguiente noticia que no debe retraernos aunque sea así, por que esa inconsecuencia mataría á las Cortes.— «A consecuencia de las innumerables exposiciones que los Diputados de la fracción absolutista se disponen á presentar á las Cortes en apoyo de la Unidad Católica, se ha propuesto por algunos individuos de la mayoría, que cuando sean presentadas dichas exposiciones, se presente á la vez una proposición por la mayoría, en que se pida al Congreso se sirva declarar que no há lugar á la admisión de ellas, por ser contrarias á los principios proclamados por la revolución.»

Sr. Director de *El Amigo verdadero del Pueblo*:

Muy Sr. mío y amigo de todo mi respeto: Son adjuntos los dos primeros números de la *Unidad Católica*, periódico semanal que se ha empezado á publicar en Palma de Mallorca, órgano de las Asociaciones de Católicos de las Baleares y dirigido por el Sr. D. José Maria Quadrado. Es el Sr. Quadrado uno de nuestros más aventajados escritores, y á su elevada inteligencia y recto y sano juicio reúne prendas de carácter, poco comunes en todos los tiempos, y menos en estos tan ruines que alcanzamos. Defendió en la prensa con Balmes, por quien fué llamado, las mismas ideas políticas y el mismo conciliador pensamiento, base de aquella política. Rechazado este por el egoísmo y la insensatez y perdida la esperanza por entonces de la unión de todos los españoles, se retiró el Sr. Quadrado de la arena periodística, y entregado, como él dice, á *mas sosegados y amenos trabajos artísticos é históricos, y solo muy rara vez ejercitada su pluma desde entonces en asuntos religiosos y sociales*, le debemos el *MES DE MAYO*, libro encantador que habrá bendecido benigna la Virgen desde el cielo, las Consideraciones sobre las Siete palabras de Nuestro Señor Jesucristo, capaces de conmover y aterrar el corazón más empedernido y valerosamente impio, y la continuación de la interesantísima obra *RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA*.

Hoy para bien de la Religión y de la Patria—felicitémonos por ello y sea para nosotros tal resolución una esperanza—el Sr. Quadrado vuelve á tomar parte en la lucha y entra en el campo como siempre con la visera levantada. Gran sacrificio ha de ser este para el Sr. Quadrado y mucho merece ser estimado; recio temporal y deshecha borrasca debe correr el bajel en que navegamos cuando así obliga á abandonar su querido camarote y subir sobre cubierta á tan hábil, esperto y determinado piloto. Y a propósito del caso, bien me parece pue-

de recordarse aqui, ya que no por las analogías y semejanza que existan entre ambos ingenios, por lo crítico y apurado de las circunstancias en que nos encontramos, aquel día en que prontas á envestirse las dos escuadras, la Cristiana y la Mahometana, en las aguas de Lepanto, y postrado en la cámara de la Galera Marquesa por la calentura, que con frecuencia padecía, Miguel de Cervantes Saavedra, dijo á los que trataban de detenerle: —«Señores, ¿Qué se diría de Miguel Cervantes? En todas las ocasiones que hasta hoy en día se han ofrecido de guerra á Su Magestad, he servido como buen soldado; y así ahora no haré menos, aunque esté enfermo y con calentura.»—Y habiendo recibido dos heridas en el pecho, á los que mostrándose las, querian apartarle del combate, contestaba:—«El soldado mas bien parece muerto en la batalla que libre en la fuga.... Las heridas del rostro y de los pechos estrellas son que guian á los demas al cielo de la honra»—«Y prosiguió hasta el fin, dice el historiador de la batalla de Lepanto, Don Cayetano Rosell, en su heroica obstinacion y muerto su Capitan y terminado el combate, se retiró á ponerse en cura, que le duró mucho tiempo, y el resto de su vida quedó con una honrosa memoria de aquel insigne suceso, pues perdió ademas, al decir del mismo Cervantes, *el movimiento de la mano izquierda para gloria de la diestra*» que habia de escribir *El Quijote*.

Cobremos ánimo, pues, con la llegada al campo en que combatimos de tan aguerrido y valeroso adalid, y oigamos atentos su voz y sus advertencias, viendo en él uno de nuestros mas experimentados y probados caudillos. Considero, por lo tanto, muy conveniente recomendar la lectura de *La Unidad Católica* del Sr. Quadrado, y que se procure su circulacion, sin que me detenga el que puede dirigirme la acusacion de parcialidad por ser su amigo. Se suscribe á esta publicacion en Palma de Mallorca, Librerias de Guasp, Muntanés y Colomar y círculo de la Asociacion de Católicos.

Voy á concluir con estas palabras de mi amigo el Sr. Quadrado que me han traído á la memoria las que siguen:—«En la Asociacion de Católicos estamos no todos, no solos, pero muchos de los Socio, de San Vicente. Nuestra reunion actual no está mejor garantida que la anterior, siempre que la revolucion la considere como *obstáculo y tropiezo*. Lo sabemos, Señor Presidente del Poder Ejecutivo: *Cæsar, morituri te salutant.*»

Hombres enemigos de la religion Católica, tambien á mis oídos ha llegado esta máxima vuestra. «El Catolicismo ha de ser legalmente vencido ó revolucionariamente aplastado:» lo loco de vuestro intento asegura nuestro triunfo.

Siempre contando con la benevolencia de V., señor Director, queda á su disposicion su afectisimo amigo S. S. Q. S. M. B.—*El Marqués del Arco*.
Segovia 6 de Abril de 1869.

Biografias de los Diputados de la Asamblea constituyente de 1869. Han empezado á publicarse en impresion de lujo y con retratos á real la entrega. Se suscribe en Madrid, ca-

lle de Isabel la Católica, núm. 25 y en las Librerias principales del Reino. Obra por demas curiosa, como que se da noticia de cada uno de los constituyentes. Han salido cuatro cuadernos entregas que contienen las biografias y retratos de Rivero, Serrano y Prim. Recomendamos la susericion de estos documentos que pueden servir para la historia.

La Bandera Carlista. Con este titulo hemos recibido un periódico que ha empezado á publicarse en la ciudad de Avila el 31 de Marzo y saldrá todos los Miércoles y los Sábados. Como se conoce, sus doctrinas son católicas, con Monarquía cristiana y Rey Carlos VII. No pretende escitar á la rebelion ni promover discordias. Hará valer sus razones y pondrá de manifiesto los hechos. Sin miras de interés, dispuesto á las persecuciones y las burlas, á sufrir hasta la muerte que es lo que está anunciado para los que digan y publiquen la verdad, la dirá y publicará en cuanto pueda. Saludamos cordialmente á nuestro colega, le deseamos prosperidad y fuerza para llenar sus sublimes deseos, y quisiéramos que en cada pueblo hubiese un fuerte defensor de la Doctrina y principios religiosos, y del régimen que los protege.

Religion, Patria y Rey. En Sevilla se ha empezado á publicar un periódico católico Monárquico, con el titulo de *El Oriente*, y el lema de *Religion, Patria y Rey*, desde 1.º de Abril. Sus Doctrinas son las nuestras. Le damos el parabien y á Dios las gracias por que aumenta y hace que se multiplique en todas partes el número de los defensores de su causa.

Malisimo ejemplo. Se negó, lleno de libertad para romper sus sagrados compromisos el Ayuntamiento de Madrid, á dar los 14 000 rs. para los gastos de la Procesion de Semana Santa, y su pernicioso ejemplo ha contagiado á otros Ayuntamientos. En el de Segovia sabemos que se ha borrado del presupuesto la cantidad de 2000 rs. para la Parroquia en que se celebra cada año la Catorcena: el abono de seis arrobas de aceite para la lámpara del Santísimo Cristo del Sepúltero de San Justo cada año, á lo que con escritura pública se obligó el Ayuntamiento muchos años há. El de Zamarramala y otros pueblos, se niega á abonar la cantidad insignificante por gastos de fiestas del Patrono, Rogativas y otras cargas piadosas. En cambio se gasta en la fuerza ciudadana y otras *Músicas*. El Clero y la Religion se vé por todas partes abatido y menospreciado. ¡Ay de los Pueblos el día en que el Clero y la Religion los abandone! ¡Ay de la Sociedad cuando reciba el castigo de ser abandonada de Dios y de sus Ministros!

No fian. Se asegura que el Ministro de Hacienda no puede realizar el empréstito de Mil Millones votado ya en las Cortes con tanta facilidad y generosidad. En España no hay un cuarto, en el extranjero se mira con prevencion la marha anárquica que toman los sucesos, y de aqui que ni dentro ni fuera se preste un ochavo para que con él pueda el Gobierno prolongar un día mas de vida. ¡Pobre situacion, qué triste calvario vas siguiendo desde tu desatentada de honrarnos y redondearte! Muérete pronto, porque si no, á tu pobreza reunirás la de todos los Españoles, y entonces, á Dios Patria, á Dios todo! Dios escuche la tristísima querrela que diariamente pronuncian diez y siete millones de lenguas.

Libertad para el mal. Leemos en un diario de provincias:

«El Ayuntamiento popular de la villa de Tarrasa ha expulsado á los Padres Escolapios que daban allí enseñanza pública: ¡viva la ilustracion del pueblo! Esta corporacion religiosa expulsada, daba «gra-

tuitamente» enseñanza á centenares de hijos de familias pobres: ¡viva la proteccion á la clase menesterosal! Esta institucion enseñaba las letras, y con ellas preferentemente la piedad á los que en su dia han de formar el mayor número: ¡viva la moralizacion de las masas!

Las clases desempeñadas por los PP. Escolapios resultaban ser en igualdad de circunstancias las más baratas para la poblacion: ¡Vivan las economías bien entendidas!

La mayoría de la poblacion reclamaba la continuacion de los Escolapios: ¡Viva el sufragio universal!

Las Escuelas Pias estaban allí fundadas en virtud de una formal escritura que ni habia caducado, ni habia sido infringida por aquellos profesores: ¡Viva la equidad y la justicia!

Repetidas veces el gobierno habia mandado la reposicion de profesores y reapertura de establecimientos suspendidos ó cerrados, á causa de la revolucion: ¡Viva el respeto á la legalidad y la obediencia al gobierno!

La contrata de esta enseñanza que ha sido rota por vía de ahorro, era en su género la más económica, al mismo tiempo que se sostiene alguna otra onerosísima: ¡Viva el recto criterio en materia de economías!

Entre las luces intelectuales de la enseñanza «al infimo precio», y las materiales del alumbrado público, apáganse aquellas por causa de economías, y continúan estas ardiendo á 4 rs. el metro cúbico. ¡Vivan las luces... de gas!

El colegio de Padres Escolapios traia á la poblacion cuadruplicado numerario del que recibia del municipio. ¡Viva el fomento de los intereses locales!

Algunos pocos se habrán alegrado de lo que entristece á generalidad. ¡Viva la preferencia del bien público al bien particular!

El colegio de Escolapios que no hacia politica, segun hemos oido, ha sido sacrificado inocentemente á miras de partido. ¡Viva la lógica!

En ninguna poblacion de España acaba de acontecer lo que en Tarrasa, que probablemente no tendrá imitadores. ¡Viva la originalidad de un solo municipio.»

Abandono del Clero. Escriben de Calahorra pintándonos la triste situacion en que se halla el clero de aquella diócesis por no haber percibido su asignacion desde el mes de Junio último. Lo mismo que de Calahorra dicen de otros puntos. No se nos ocultan los apuros del Tesoro, pero en cuanto sea posible esperamos que el señor ministro de Hacienda atenderá las quejas de esa respetable clase, procurando hacer que sea menos angustiosa la situacion que viene atravesando.

La Quinta. Para el 1.º de Abril (el ministro hablaba el 23 de Marzo), ú hombres ó dinero. Y para justificar una pretension digna de un ministro cosaco, invocó la sombra de la reaccion, contra la que, dijo, nada valen los voluntarios. El *hombre práctico* aseguró que en Reus los voluntarios no podian luchar con las fuerzas carlistas. Nadie lo duda, porque las fuerzas carlistas de entónces eran tropas regulares; pero hoy, ya venga la reaccion de Carlos VII, de Isabel ó de los republicanos, los combatientes seguramente no pertenecerán á las tropas regulares, sino que habrán de ser voluntarios; ¿por qué, pues, el Gobierno no ha de oponerles otros voluntarios? El señor ministro no quiere voluntarios para oponerlos á los carlistas ó isabelinos: pide, y la Cámara se lo concede, tropas regulares y disciplinadas; y ¿por qué? porque es hombre práctico. Veremos el resultado de esta hermosa práctica. Por ahora se ha conseguido que el sorteo fijado

para el 1.º de Abril se celebre el tercer domingo del mismo mes. Con esto el pueblo español ha conseguido mucho. El Gobierno ha dado pruebas de su longanimidad; pero la incertidumbre, los temores y las agitaciones se prolongan en las familias, y los pobres municipios que no pueden proveer á la miseria de sus administrados, encontrarán en estos pocos dias el medio de reunir dinero. Nosotros no lo dudamos: la cuestion es clara; los ayuntamientos de las grandes poblaciones podrán hacer algun sacrificio para evitar desórdenes; pero ¿y los de las pequeñas? ¿Darán lugar al sorteo, tanto más, cuanto que los pueblos por ellos administrados no constituyen el pueblo-rey, sino el pueblo-turba, como con tanta exactitud dijo el Sr. Milans del Bosch, á quien sonrie más el *patriciado* que la *plebe*? ¡Extensos discursos é inútiles palabras! Las quintas han sido aprobadas; la ley existe y producirá sus frutos. El *pueblo-turba* ó la *plebe* debe presentar sus armas al *pueblo-rey* y al *patriciado*, é imitar el ejemplo y las grandes palabras del señor diputado Milans del Bosch.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA UNIDAD CATOLICA.

Se suscribe en las Librerías de Guasp, Muntaner y Colomar y Circulo de la Asociacion de Católicos á 2 rs. y medio en Palma y 3 para los suscritores del Continente, cada mes. Se publica todos los Domingos desde el dia 7 de Marzo último.

LA ESPAÑA CATÓLICA

ENSAYO POÉTICO

por Joaquín Rabanaque y García,

Alumno de tercer año de la Facultad de Medicina.

Se vende á 2 reales en Segovia, Librería de Jimenez, Calle Real.

EL REY DE ESPAÑA,

POR D. ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.

Este folleto, que tanto ha llamado la atencion, tan digno de leerse en las circunstancias actuales y cuya primera edicion se agotó á las pocas horas, se vende en esta ciudad, imprenta y librería de Jimenez, calle Real, núm. 7, á 7 rs. En la misma se venden retratos de D. Carlos y otros personajes de esta época de todos los matices políticos.

Las suscripciones y pedidos se dirigirán al Señor Administrador de *El Amigo Verdadero del Pueblo*, en la imprenta de D. Juan de Alba, en Segovia.

Tambien se admiten suscripciones en la librería de D. Pedro Ondero.